

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **037**

Fecha: 31-03-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZC	Auto Interlocutorio TENGASE como AVALUO COMERCIAL de los bienes inmuebles objeto de esta ejecución, aquel determinado por el Auxiliar de la Justicia Alberto Varela Escobar, el cual estableció en la suma de Seiscientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$640.392.259); REQUIERASE en todo caso a las partes demandante y demandada para que alleguen el avalúo catastral ACTUALIZADO a efectos de rectificar la regla de avalúo contemplado en el Numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.	30/03/2022	1
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZC	Auto Interlocutorio Previo a emitir la orden de pago peticionada, REQUIERASE al ingeniero Alberto Varela Escobar para que aclare el monto de su pretensión, así como la conformación del extremo pasivo de su solicitud, en atención a que del Expediente principal (puntualmente del archivo 022) emerge el presunto pago de los honorarios a cargo la parte actora señora CAROLINA ARANGO CANAL; REQUIERASE igualmente al apoderado judicial de la parte demandante, así como al apoderado judicial de la demandada para que en el término de tres(3) días informen y acrediten del pago de los honorarios del auxiliar de la justicia, comentados en este auto, y en general para que emitan pronunciamiento al respecto.	30/03/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-03-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 037**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 31 de marzo de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria